

Constancia: Manizales, 31 de enero de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir parte demandate proceda notificar a la parte demandada e informe gestiones acerca de la medida impuesta.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 2022 0051600
ASUNTO	REQUIERE NOTIFICAR PARTE DEMANDADA Y GESTIONES DE MEDIDA

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de informar sobre las gestiones de medida de embargo comunicada mediante oficio N° 1834 del 6 de octubre de 2022 dirigido a la Entidad enunciada en providencia del 14 de septiembre de 2022, **so pena de tener por desistida la presente actuación**, mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 23 fijado el 14 de enero de 2.023 a las 7:30 a.m.


LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5d1bb306de1dc67285a5e10b413e53e23962091adc88bb0dec23c39658f8cec**

Documento generado en 13/02/2023 02:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>